



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de mayo de 2012

No. 83

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

RESULTADO DE LA DISTRIBUCION DE RECURSOS POR \$ 117'632,298 PESOS M.N. ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

AVISOS JUDICIALES: 1713, 1768, 1769, 1756, 1758, 1757, 484-AI, 485-AI, 487-AI, 1760, 1762, 1764, 1761, 488-AI, 284-BI, 285-BI, 283-BI y 1765.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1759, 482-AI, 486-AI, 483-AI, 1766, 1763, 1769-BIS y 1767.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

Resultado de la Distribución de recursos por \$ 117'632,298 pesos M.N. entre los 125 Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2012.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Número 395, la H. LVII Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 promueve que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuya entre los municipios.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Octava Sesión mediante acuerdo 02/XXVIII/10 aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las Entidades Federativas y Municipios y que se destinen a la materia de seguridad pública se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables.

Que con fecha 11 de enero de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Criterios de Asignación, las Fórmulas y Variables utilizadas en el Cálculo para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Como resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución del FASP, al Estado de México le corresponde la cantidad de \$588'161,495 pesos M.N.

Así, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012, en su artículo Décimo Tercero Transitorio determina que los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 -Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)- deberán ser erogados y aplicados por el Gobierno Estatal de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por su parte, el artículo Séptimo Transitorio de dicho ordenamiento, establece que: "De los recursos que reciba el Gobierno del Estado de México correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se distribuirá el 20% entre los municipios de la entidad, mediante radicaciones de recursos mensuales iguales durante el periodo de febrero a noviembre del ejercicio fiscal 2012".

De igual manera, en este artículo Séptimo Transitorio del Dictamen de aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2012, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 16 de diciembre de 2011, señala la Fórmula de Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, las variables que la integran y sus ponderadores.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, se publica el resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución de recursos por \$117'632,298 pesos M.N. del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y la correspondiente participación porcentual de cada uno de los 125 municipios de la Entidad Federativa.

I.-CRITERIOS Y PONDERADORES UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCION DE CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS A LOS 125 MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2012, APROBADOS POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- | | | |
|------|--|-----|
| I. | Número de Habitantes de los Municipios del Estado de México (de conformidad con los resultados definitivos del Censo de Población 2010 del INEGI). | 40% |
| II. | Extensión Territorial de cada Municipio de la Entidad Federativa | 25% |
| III. | Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010) | 35% |
| IV. | Constante de Igualdad por un monto de \$ 120,000.00 pesos M.N. a cada uno de los 125 municipios que conforman el Estado de México | |

II.-FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

Los recursos asignados a los municipios para el ejercicio 2012, se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los cuatro criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de \$117'632,298 pesos M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad), decretados para el ejercicio fiscal 2012.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado de los \$117'632,298 M.N. pesos por municipio de la entidad federativa

$$= a+b+c+d$$

Donde cada una de las cuatro variables son las siguientes:

a = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Población.

b = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio extensión territorial.

c = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad Federativa (2008-2010).

d = monto presupuestal por la cantidad de \$ 120,000.00 pesos M.N.

a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUATRO VARIABLES DE LA FÓRMULA

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.40 el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevalectante al año 2010: 15'175,862 habitantes (INEGI, Censo de población y Vivienda 2010).

$$a = (PM/PE) * Pp$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Población.

PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.

PE = Población total de la entidad.

Pp = 40% de los \$ 117'632,298 pesos M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión territorial.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.25 la relación que guarda la extensión territorial existente en cada municipio de la entidad federativa, con respecto a la extensión territorial de la entidad federativa.

$$b = (ETm/ETE) * Ppp$$

Donde:

b = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión territorial.

ETm = Extensión territorial de cada municipio.

ETE = Extensión territorial del Estado.

Ppp = 25% de los \$ 117'632,298 pesos M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad Federativa (2008-2010).

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el promedio de los tres años que reflejan la denuncia de delitos, de los años 2008, 2009 y 2010, los cuales son tomados como años de referencia.

$$c = [((X_1 + X_2 + X_3) / 3)] / (\Sigma X' 125_a + \Sigma X' 125_b + \Sigma X' 125_c) / 3] * P_{ppp}$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).

X_1 = Denuncia de delitos por municipio del año 2008.

X_2 = Denuncia de delitos por municipio del año 2009.

X_3 = Denuncia de delitos por municipio del año 2010.

$\Sigma X' 125_a$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2008.

$\Sigma X' 125_b$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2009.

$\Sigma X' 125_c$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2010.

P_{ppp} = 35% de los \$ 117'632,298 pesos M.N. (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto asignado de los \$ 117'632,298 pesos M.N. destinados a los municipios de la entidad federativa

$$e = a + b + c + d$$

Distribución para 2012 de los \$ 117'632,298 pesos M.N. a cada uno de los 125 municipios, de los recursos federales asignados a la Entidad Federativa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

(PESOS)

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR \$117'632,298

Municipio	Recursos Totales destinados de los \$117'632,298 pesos	Participación %
Acambay	896,342	0.76
Acolman	688,667	0.59
Aculco	785,122	0.67
Almoloya de Alquisiras	377,780	0.32
Almoloya de Juárez	1,199,153	1.02
Almoloya del Río	184,534	0.16
Amanalco	458,339	0.39
Amatepec	948,532	0.81
Amecameca	622,779	0.53
Apaxco	299,251	0.25
Atenco	425,818	0.36
Atizapán	173,681	0.15
Atizapán de Zaragoza	2,667,155	2.27
Atlacomulco	869,805	0.74
Atlautla	408,659	0.35
Axapusco	459,914	0.39
Ayapango	198,443	0.17
Calimaya	408,325	0.35
Capulhuac	301,579	0.26
Coacalco de Berriozábal	1,964,081	1.67
Coatepec Harinas	570,917	0.49
Cocotitlán	178,165	0.15
Coyotepec	312,253	0.27
Cuautitlán	1,043,831	0.89
Cuautitlán Izcalli	3,349,780	2.85
Chalco	1,997,815	1.70

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR \$117'632,298

Municipio	Recursos Totales destinados de los \$117'632,298 pesos	Participación %
Chapa de Mota	551,415	0.47
Chapultepec	169,378	0.14
Chiautla	243,458	0.21
Chicoloapan	1,003,076	0.85
Chiconcuac	232,139	0.20
Chimalhuacán	2,934,061	2.49
Donato Guerra	471,721	0.40
Ecatepec de Morelos	10,141,991	8.62
Ecatzingo	210,593	0.18
Huehuetoca	735,168	0.62
Hueypoxtla	517,885	0.44
Huixquilucan	1,435,587	1.22
Isidro Fabela	236,032	0.20
Ixtapaluca	2,715,072	2.31
Ixtapan de la Sal	414,500	0.35
Ixtapan del Oro	260,565	0.22
Ixtlahuaca	1,078,915	0.92
Jaltenco	271,496	0.23
Jilotepec	1,177,655	1.00
Jilotzingo	315,607	0.27
Jiquipilco	677,971	0.58
Jocotitlán	662,187	0.56
Joquicingo	236,956	0.20
Juchitepec	350,055	0.30
Lerma	966,870	0.82
Luvianos	1,020,952	0.87
Malinalco	467,569	0.40
Melchor Ocampo	335,695	0.29
Metepec	1,474,563	1.25
Mexicaltzingo	181,540	0.15
Morelos	496,901	0.42
Naucalpan de Juárez	5,216,454	4.43
Nextlalpan	308,028	0.26
Nezahualcóyotl	6,435,822	5.47
Nicolás Romero	1,937,511	1.65
Nopaltepec	243,059	0.21
Ocoyoacac	536,167	0.46
Ocuilan	612,695	0.52
Oro El	412,939	0.35
Otumba	666,477	0.57
Otzoloapan	316,874	0.27
Otzolotepec	513,256	0.44
Ozumba	284,280	0.24

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR \$117'632,298

Municipio	Recursos Totales destinados de los \$117'632,298 pesos	Participación %
Papalotla	141,394	0.12
La Paz	1,607,815	1.37
Polotitlán	320,633	0.27
Rayón	193,614	0.16
San Antonio la Isla	224,675	0.19
San Felipe del Progreso	951,280	0.81
San José del Rincón	990,776	0.84
San Martín de las Pirámides	269,953	0.23
San Mateo Atenco	484,719	0.41
San Simón de Guerrero	286,599	0.24
Santo Tomás	272,363	0.23
Soyaniquilpan de Juárez	313,305	0.27
Sultepec	858,758	0.73
Tecámac	2,141,395	1.82
Tejupilco	1,218,500	1.04
Temamatla	188,324	0.16
Temascalapa	448,775	0.38
Temascaicingo	755,429	0.64
Temascaltepec	850,222	0.72
Temoaya	657,468	0.56
Tenancingo	726,650	0.62
Tenango del Aire	195,408	0.17
Tenango del Valle	708,029	0.60
Teoloyucan	412,278	0.35
Teotihuacán	566,889	0.48
Tepetlaoxtoc	424,322	0.36
Tepetlixpa	240,192	0.20
Tepotzotlán	619,813	0.53
Tequixquiac	382,157	0.32
Texcaltitlán	383,730	0.33
Texcalyacac	169,483	0.14
Texcoco	1,999,101	1.70
Tezoyuca	279,938	0.24
Tlanguistenco	654,184	0.56
Timilpan	372,753	0.32
Tlalmanalco	521,827	0.44
Tlalnepantla de Baz	4,211,513	3.58
Tlatlaya	1,131,822	0.96
Toluca	5,840,905	4.97
Tonanitla	171,838	0.15
Tonatico	278,406	0.24
Tultepec	602,670	0.51
Tultitlán	2,555,257	2.17

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR \$117'632,298

Municipio	Recursos Totales destinados de los \$117'632,298 pesos	Participación %
Valle de Bravo	966,029	0.82
Valle de Chalco Solidaridad	1,867,012	1.59
Villa de Allende	637,459	0.54
Villa del Carbón	634,294	0.54
Villa Guerrero	587,088	0.50
Villa Victoria	931,331	0.79
Xalatlaco	360,243	0.31
Xonacatlán	404,190	0.34
Zacazonapan	209,067	0.18
Zacualpan	493,816	0.42
Zinacantepec	1,158,880	0.99
Zumpahuacán	404,695	0.34
Zumpango	1,091,177	0.93
TOTAL ENTIDAD	117,632,298	100.00

Se publica en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta Oficial"**, en cumplimiento al Decreto No. 395 "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012".

El encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.

C.P. MODESTO SERRANO MENDOZA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O.**

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VILLEGAS CARRASCO MARTHA TRINIDAD, con número de expediente 1433/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES señaló las diez horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia del presente juicio ubicado en: el número setenta y ocho de la calle Abedules poniente, lote treinta y cinco, manzana cuarenta y dos, Distrito H- veintiuno, fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado De México, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de los presentes edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado; la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo

Sexto de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. Doy fe -México, D.F., a 26 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

Para su publicación en el "Periódico Diario de México" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

1713.-30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintisiete y quince ambos del mes de marzo del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecaria promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de TORRES MUÑOZ PAULO CESAR y ARELI GOMEZ ALVAREZ, expediente número 881/2007, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, respecto de la casa identificada con letra "D", del inmueble tipo cuádruplex, marcado con el número oficial diecisiete de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido, que es el lote treinta y seis de la manzana dos del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie de 40.9800 metros cuadrados, por lo cual se deberán publicar los edictos dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las

dos terceras partes de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiendo publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D. F., a 09 de abril del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1768.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE: 209/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VALENZUELA RAMOS JOSE LUIS, con número de expediente 209/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble materia de este procedimiento consistente en la casa número nueve del condominio marcado con el número dos, construida sobre el lote dos, manzana quince, del conjunto habitacional de interés social denominado "El Laurel", con derecho a uso de cajón de estacionamiento, ubicado en Avenida Coacalco-Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento "El Laurel", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil doce, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4º piso torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, publicándose en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario Imagen, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

1769.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 601/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictados en los autos de el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. EN SU CARACTER DE CEDENTE y VICTOR EMMANUEL DIAZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE CESIONARIO en contra de MARTINEZ TIRADO JESUS, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto del

inmueble ubicado en la calle cerrada del Parque, número 4, manzana 2, lote 2, vivienda 1-C, edificio "C", condominio 5, conjunto habitacional Parque San Pablo, Municipio de San Pablo de las Salinas en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Debiendo publicarse tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 12 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

1756.-7, 11 y 17 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 755/2012, RITA SORIANO SANCHEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio denominado "El Calvario", ubicado en el poblado de Zentlalpan, del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de ocho mil setecientos cincuenta y cinco punto veintidós metros cuadrados (8,755.22 m2.), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.56 m colinda con Valeriano Guzmán; al sur: 73.29 m colinda con Dolores Negrete; al poniente: 139.48 m colinda con Severo Méndez; y al oriente: 133.26 m colinda con camino Real.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los treinta 30 días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1758.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TOLEDO GONZALEZ HUGO vs MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO y MARIA TRINIDAD ARRIAGA RAMOS, expediente 1955/1994, el Ciudadano Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diez de abril del año dos mil doce. Agréguese a su expediente el escrito de HUGO TOLEDO GONZALEZ, parte actora, teniéndose por exhibido el certificado de libertad de gravámenes, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil doce, respecto del inmueble denominado "Mi Ranchito", ubicado en la calle de Colima número exterior 13 (trece) y número 49 por Avenida Morelos Norte, en la Colonia Tlupetlac, Código Postal 55400, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 7,050,000.00 (SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo elaborado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia, convóquense postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que se sirva diligenciar el presente auto, debiendo hacer las publicaciones en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta Oficial de la Entidad, para tal efecto turnese el expediente para que el personal de apoyo de este Juzgado lo realice dentro del término de Ley bajo su más estricta responsabilidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", y en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado. Mexico, D.F., abril 27 del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1757.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 656/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO RAFAEL CASTANEDA AVILA en contra de MARIA TERESA REYES DOMINGUEZ, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a MARIA TERESA REYES DOMINGUEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: Que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil vengo a demandar la rescisión del contrato de arrendamiento base de esta acción, por incumplimiento del mismo, de la señora MARIA TERESA REYES DOMINGUEZ, respecto las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha veintuno de noviembre del año dos mil nueve, respecto del departamento marcado con la letra C.301, de la Segunda cerrada privada Porfirio Díaz número veintidós, Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.716 fracciones I, V y 7.718 del Código Civil vigente; B.- La desocupación y entrega del inmueble arrendado por la rescisión forzosa del contrato de arrendamiento del inmueble que se identifica plenamente en el inciso "A" que antecede y de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.716 fracciones I, V y 7.718 del Código Civil vigente; C.- El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil diez, a razón de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), rentas que no me han sido pagadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, del contrato base de esta acción; D.- El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año dos mil once, a razón de la cantidad de \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción. Y para el caso que al momento en que se dicte la sentencia definitiva adeude rentas se embarguen bienes suficientes para garantizar las mismas; E.- El pago del 5% (cinco por ciento) más de cada renta no pagada, por no haberse cubierto dentro de los primeros cinco días de cada mes, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción; F.- El cumplimiento de la cláusula séptima del contrato de arrendamiento base de esta acción, de entregar la constancia de no adeudo a la Comisión de Federal de Electricidad, así como el recibo correspondiente del Organismo

Operador de Servicios de Agua Potable S.A.P.ASA., con los que acredite la demandada estar al corriente en el pago de dicho servicios; G.- Los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con lo que dispone el artículo 1.224 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, en la presente instancia y en las subsecuentes. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de marzo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

484-A1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1284/2011.

SANTA CRUZ MIGUEL NICOLAS SANTIAGO.

Se le hace saber que ENRIQUE DU SOLIER CARRIEDO, en Controversia del Orden Familiar y del Estado Civil (reconocimiento de paternidad), le demandó: A).- Mediante declaración judicial se decreta el desconocimiento de la paternidad que existe entre el señor SANTA CRUZ MIGUEL NICOLAS SANTIAGO, en su carácter de padre y en la persona del C. MANUEL MIGUEL NICOLAS SALVADOR, en su carácter de hijo tal y como se advierte del atestado de nacimiento, al desconocimiento de paternidad, B).- La modificación de los asientos registrales que se tienen en los Archivos de la Oficialía del Registro Civil número Cinco, del Registro Civil de Villa Tamulte, de las Sabanas, en el Estado de Tabasco, donde se tiene el resguardo original del atestado de nacimiento, del C. MANUEL MIGUEL NICOLAS SALVADOR para que se lleve a cabo la tildación del apellido paterno del demandado a efecto de que quede debidamente determinado el desconocimiento de la paternidad aludida en el contenido literal del acta de nacimiento que obran en los archivos de esa dependencia, C).- Determine su señoría que efectivamente existe una filiación entre el suscrito y el C. MANUEL MIGUEL NICOLAS SALVADOR, y la Jueza del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir sus derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio y las posteriores notificaciones a los personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, así como en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expide en Naucalpan, México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

484-A1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente 412/02, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANDRA AMELIA AGUILAR PALACIOS; el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó dos autos de fechas veintiséis de marzo y nueve de abril del año en curso que en lo conducente dice. Procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento 103, edificio C, así como el derecho a usar un lugar en el área de estacionamiento del conjunto habitacional comercialmente conocido como Valle de Esmeralda, marcado con el número oficial 14, de la calle Colector la Quebrada y terreno sobre el cual esta construido que es el lote 7, resultante de la fracción E-1, de la Exhacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro, en el Municipio de Tultitlán Estado de México; con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose - - las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso; sirve de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad - - toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, en los estrados del Juzgado, en la Oficina de Recaudación de Rentas, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar siete días y siete días antes de la audiencia de remate, en el periódico el "Sol de México", en la tabla de avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. México, D.F., a 24 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

485-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1121/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CASTELAN LOPEZ EDMUNDO SALVADOR y OTRO con número de expediente 1121/2008, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: casa sin número, actualmente marcada con el número oficial 80, planta alta, sujeta al régimen de propiedad en condominio, de la calle Fuentes de Trevi, y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote 23, manzana

18, Sección Primera, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 09 de abril del año 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

485-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ALFREDO BARRALES CRUZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 727/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CELIA MARGARITA GALLARDO GOMEZ DE CORTES, reclamando las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B) El pago del tres por ciento mensual de la cantidad antes señalada y pactada en el documento base de la acción; y C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de abril de dos mil doce, ordenó notificar al acreedor PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., mediante edictos, el estado de ejecución del presente juicio al acreedor antes señalado, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de abril de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

487-A1.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 907/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FERNANDO SANCHEZ SALAS y OTRA, expediente número 907/2007, el C. Juez por Ministerio de Ley ALBERTO MARTINEZ DAVALOS, ordenó publicar mediante edictos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del dos mil doce, para la celebración de la subasta en tercera

almoneda, el inmueble ubicado identificado como la casa número ocho, construida sobre el lote de terreno número nueve, de la manzana número veintiocho, ubicado en el conjunto urbano denominado "La Piedad", localizado en las calles Avenida de las Minas sin número prolongación Dieciséis de Septiembre sin número y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo de efectuarse las publicaciones en el Diario Imagen, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes en los tableros de avisos del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal, periódico Diario de México y en los sitios de costumbre y estrados del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 24 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1760.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 813/2010, GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA FUSIONANTE DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, promueve en la Vía Ordinaria Civil en contra de JOSE JOAQUIN PEREZ GUTIERREZ, el Juez del conocimiento señaló como fecha para primera almoneda de remate las doce horas del día quince de mayo del año dos mil doce, respecto del bien inmueble motivo de este juicio, la vivienda identificada como unidad F, número oficial 11, del condominio conocido con el nombre de "Privada Olivares", edificado sobre el lote 6 de la manzana 20, conjunto habitacional denominado Villa del Real, Sexta Sección del Municipio de Tecamac, Estado de México, con las características linderos y medidas que se describen en la escritura pública base de la acción, debiéndose anunciar su venta en forma legal por una sola vez publicándose los edictos respectivos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico El Sol de Toluca, de amplia circulación en el Estado de México, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de remate, convocándose postores para la referida almoneda, sirviendo como precio base para la misma, la cantidad de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de actualizarse con toda oportunidad el certificado de gravámenes correspondientes, por el período que no abarque el exhibido, debiendo citarse a los acreedores que aparezcan en dicho certificado. Se expiden los presentes a los veintitrés días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Publicación ordenada por auto de fecha siete de marzo de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1762.-7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO VARGAS GARCIA.
NOTIFICACION.

Se hace de su conocimiento que el Juez Segundo Familiar de Ecatepec, México, dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, México, once de agosto del año dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 y 149 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por proporcionada fecha para que ANTONIO VARGAS GARCIA, comparezca ante el Notario Público número 60, Licenciado LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, en el domicilio ubicado en calle Pedro Moreno, número cinco, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que mediante notificación personal en el domicilio ubicado particular señalado en autos, cítese al mencionado ANTONIO VARGAS GARCIA, para que comparezca ante el Notario Público antes indicado, a firmar la escritura de protocolización respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México identificado como lote uno, manzana diecisiete, con superficie de ciento veinte metros cuadrados a las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil once.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Otro auto.-Auto.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de abril de dos mil doce. Con fundamento en el artículo 197 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México abrogado se autoriza a las personas que indica la promovente para oír notificaciones y recibir documentos, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad y previa exhibición de su identificación oficial vigente. Por otra parte de conformidad con el numeral 194 del Código invocado toda vez que obran en autos los informes ordenados en auto de treinta y uno de agosto de dos mil once, de los cuales se desprende que no fue posible la localización de ANTONIO VARGAS GARCIA se ordena la notificación del auto de once de agosto de dos mil once, por medio de edictos que contendrán íntegro dicho proveído y el que en este acto se emite, a fin de que ANTONIO VARGAS GARCIA, comparezca ante el Notario Público Número Sesenta a las once horas del día viernes ocho de junio de dos mil doce a dar cumplimiento al auto antes mencionado, edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Notifíquese.-Lo acuerda el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los treinta días de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1764.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1036/2004.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 1036/2004, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDNA HERNANDEZ SANCHEZ DE LAMADRID y FERNANDO LAMADRID PADILLA, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 2316, de ENRIQUE RAYGOSA CABRERA, en términos del mismo se tiene al promovente devolviendo el exhorto, oficios

y edictos que al de cuenta se acompañan, para que obren como corresponda, en consecuencia y atento al estado procesal que guardan los presentes autos como se pide se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa, y se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento 301 del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el número 6, de la Avenida Atizapán, Colonia Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los Estrados del Juzgado y en el periódico de circulación amplia El Universal sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 21 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1761.-7, 10 y 17 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 229/2003.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS en contra de ROBERTO CRISPIN HERNANDEZ JIMENEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, señaló las diez horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en Fraccionamiento Valle de La Hacienda, ubicado en la calle Avenida de los Astros, número exterior 23, número interior 01, manzana R-04, lote 06, vivienda 01, Colonia Valle de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 54.9 m2, sirviendo de base la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por asimismo y con apoyo en el artículo 469 del ordenamiento legal invocado, en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

488-A1.-7, 10 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. CLEOTILDE MARGARITA MORALES GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 414/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Ximilpa", ubicado en Avenida Ferrocarril, sin número, del poblado de Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.34 metros y colinda con Wilfrido García Delgado, al sur: en 22.50 metros y colinda con Clementina Juárez Pérez, al oriente: en 3.87 metros y colinda con calle Avenida Ferrocarril, al oriente: en 8.47 metros y colinda con calle Avenida Ferrocarril, al poniente: en 9.06 metros y colinda con Adolfo Juárez Cárdenas, el cual tiene una superficie aproximada de 255.46 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: El inmueble antes descrito no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, México, como se desprende del certificado de no inscripción que se anexa, asimismo dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, justificándose con el recibo de pago número D-17392 y clave catastral 08021024090000, expedido por la Tesorería Municipal de Acolman, Estado de México, tampoco forma parte de los bienes ejidales que se encuentran aledaños al ejido del poblado Xometla, Acolman, demostrándose con la constancia del Comisariado Ejidal exhibida, así también se exhibe croquis de localización y ubicación del inmueble anteriormente descrito, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veintisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica. 284-B1.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ASCENCIO ARRIETA CHAVARRIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, dictado en el expediente número 291/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por FRANCISCO SILVA MONTES en su carácter de Representante y Presidente de la Mesa Directiva de la Persona Jurídica Colectiva denominada ASOCIACION CIVIL DE ASPIRACION A UN HOGAR ASOCIACION CIVIL en contra de ASCENCIO ARRIETA CHAVARRIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura, ante el Notario Público Número 135 del Estado de México, Licenciada Patricia Nieto Cid del Prado, respecto de los predios denominados Alamontitla, Orillal y Pantano, ubicados en los límites de los Municipios de Ciudad Nezahualcóyotl, y Chimalhuacán del Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 3 de enero del año 1991, el señor ASCENCIO ARRIETA CHAVARRIA como cedente celebró convenio privado de cesión de derechos ante la fe del Notario Público Número 131, del Distrito Federal, LIC. ANDRES RUIZ ISUNZA, con los señores VALENTE CRUZ ZAVALA y VIRGILIO LOPEZ ZAVALA, representantes de la ASOCIACION CIVIL DE ASPIRACION A UN HOGAR A.C., en su carácter de cesionarios, respecto de los predios denominados

Alamontitla, Orillal y Pantano, localizados en los límites de los Municipios de Nezahualcóyotl y Chimalhuacán, Estado de México, como lo acredito con la copia certificada del contrato privado de cesión de derechos a que me refiero y que exhibo como documento base de la acción, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de abril de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

285-B1.-7, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se les hace saber que en el expediente número 144/2005, relativo al Juicio del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por RICARDO NEGREROS LOPEZ en contra de MARIA DEL ROCIO ROJAS CUEVAS, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: AUTO.- Cuautitlán, Estado de México, a dieciocho de abril del año dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito presentado por RICARDO NEGREROS LOPEZ, visto su contenido y tomando en consideración que por auto de fecha trece de abril del año en curso fue glosado a los autos el exhorto mediante el cual se ordenó la publicación del exhorto a la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, por permitirlo el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.154, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente, para que tenga verificativo la venta de remate respecto de los inmuebles, la casa en condominio A, Izquierdo y terreno que ocupa, y que es el número once, de la manzana uno, del Fraccionamiento Mariano Escobedo (Los Faroles) en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, domicilio que actualmente se identifica como calle San Angel manzana 1, lote 11 "A", del Fraccionamiento Mariano Escobedo "Los Faroles" en Tultitlán, Estado de México, así como del inmueble ubicado en calle Bosques de Eucalipto número 100 (cien), en el lote número (1) uno, manzana (1) uno, del Fraccionamiento Bosques del Peñar en Pachuca Hidalgo, se señalan las nueve horas del día diecisiete de mayo del año dos mil doce, que para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate público, respecto de los inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal, con las características que se detallan en los avalúos exhibidos en autos y en sus actualizaciones, con un valor, el primero de ellos, de \$1,549,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al que se deduce un cinco por ciento 5% quedando fijada como cantidad para el remate del mismo la cantidad de \$1'472,310.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y el segundo de ellos de \$637,700 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al que se deduce un cinco

por ciento 5% quedando fijada como cantidad para el remate del mismo la cantidad de \$605,815.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, anúnciese en forma legal la venta de dichos inmuebles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate, las que fueron señaladas con anterioridad. Y toda vez que el inmueble ubicado en calle Bosques de Eucalipto número 100 (cien), en el lote número 1 uno, manzana 1 uno, del Fraccionamiento Bosques del Peñar en Pachuca Hidalgo, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.141, 1.142, 1.143 y 1.144 del Código Procesal en cita, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente en Pachuca, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar un edicto en la tabla de avisos de ese Juzgado o en los estrados del mismo, o en el lugar que esté destinado para esos efectos, en términos del artículo 2.234 del Ordenamiento Jurídico invocado, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para dar cabal cumplimiento con lo solicitado, quedan apercibidos los interesados para que recojan los edictos y el exhorto antes ordenado para que insten a su pronta diligenciación.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Pastor García Gómez, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de abril de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

283-B1.-7 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE GUILLERMO REYES GARCIA.

En el expediente 212/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato), promovido por FRANCISCO PLASCENCIA RODRIGUEZ (Su Sucesión) y ENRIQUETA LOPEZ, en contra de JOSE GUILLERMO REYES GARCIA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compra venta que fue celebrado entre el autor de la sucesión y la suscrita, con el ahora demandado de fecha 19 de agosto de 1999, respecto de la casa marcada con el lote número 6, manzana 5, de la calle Tauro, Colonia la Estrella, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas imputables al demandado. B).- La entrega material y jurídica del inmueble descrito en el párrafo que antecede. C).- El pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado con la conducta de incumplimiento por parte del ahora demandado, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia. D).- El pago de los intereses al tipo legal, sobre las cantidades que se me han dejado de pagar y que conforme a la Cláusula Tercera del contrato del que se demanda la rescisión. E).- El pago de una renta a juicio de peritos por la ocupación del inmueble de mi propiedad, por todo el tiempo en que los demandados han venido poseyendo el inmueble, más las mensualidades que se sigan venciendo hasta la total entrega del bien inmueble que da materia al presente juicio, por haber dejado de obtener lícita ganancia en detrimento del patrimonio de la sucesión que represento, así como el de la suscrita. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia en virtud de que el ahora demandado ha dado motivo a la instauración de la misma.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Que en fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, mi esposo de nombre Francisco Plascencia Rodríguez y quien suscribe, celebramos instrumento al cual denominados Contrato Privado de Promesa de Compra Venta, que dicho contrato fue celebrado respecto de la casa marcada

lote número 6, manzana 5, de la calle Tauro, Colonia la Estrella, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Mi esposo falleció en fecha 16 de enero del dos mil uno, para lo cual tramite la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus, la cual se llevo hasta la última sección de adjudicación, por tal motivo promuevo por mi propio derecho. 3.- En el contrato de marras se estableció en la Cláusula Segunda como precio de la operación de compra venta la cantidad de \$350,000.00, que sería pagada de la forma siguiente: A la firma del contrato la cantidad de \$100,000.00, la cantidad de \$100,000.00 el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la cantidad de \$150,000.00 en doce mensualidades de \$12,500.00 cada una a partir de enero los días veinte de cada mes, la posesión jurídica y material del inmueble objeto de este contrato se entregara el día de la firma del presente contrato. Asimismo se pacto una pena convencional establecida en la Cláusula Octava. 3.- En enero del año dos mil uno, el hoy aquí demandado llevo con todos sus papeles, un vehículo Tsuru sedan, marca Nissan, cuatro puertas, modelo 1999, estándar, austero, para que lo vendiéramos o nos quedáramos con el. Vehículo que ya estaba muy recorrido y había sido chocado, nos mencionó que, nos lo dejaba en \$80,000.00, pero a quien se lo ofrecíamos nos decía que esa cantidad no los valía, que si acaso daban la mitad, y al cabo de un año aproximadamente, fue vendido en \$45,000.00, cantidad que le dijimos, pero ya jamás regreso a liquidarnos el adeudo contraído, y ya no nos quiere dar la cara, mucho menos darle cumplimiento a lo pactado en el contrato objeto de la presente litis. 4.- Después de que falleció mi cónyuge el hoy demandado se abstuvo de efectuar los pagos subsecuentes a que se obligo, no obstante de que la suscrita en compañía de mis otros hijos, le requerimos en múltiples ocasiones que nos pagara, ya que teníamos muchos gastos por el funeral de mi difunto esposo, por lo cual nos tuvimos que endrogar con varias personas que nos prestaron dinero para sufragar los gastos funerarios. 5.- En múltiples ocasiones y de manera extrajudicial nos hemos presentado en el domicilio del demandado a efecto de requerirles el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de la sucesión que represento y de la que suscribe, habiéndose negado en el mismo número de veces el demandado a realizar el pago de lo reclamado, o hacer entrega física y jurídica del inmueble materia del presente juicio, abstención que le consta a diversos amigos y familiares.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México veinte de abril del año dos mil doce.- Doy fe.

Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil doce.- Autoriza: La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Ortaña Hernández.-Rúbrica.

1765.- 7, 16 y 25 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 40224/744 de fecha 02 de marzo del 2012, a petición expresa de los señores SARA CERVANTES ESPINOSA, MARIA DE LA PAZ CERVANTES ESPINOSA,

FACUNDO CERVANTES ESPINOSA, CATALINA CERVANTES ESPINOSA, PEDRO CERVANTES ESPINOZA y VICENTE CERVANTES ESPINOSA, en su carácter de presuntos herederos, se radicaron en esta notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores JUAN CERVANTES PEREZ, quien también se ostentaba como JUAN CERVANTES, y ERNESTINA ESPINOSA HERNANDEZ, quien también se ostentaba como ERNESTINA ESPINOZA HERNANDEZ, MARIA CLEOFAS ERNESTINA ESPINOZA HERNANDEZ, ERNESTINA ESPINOSA y ERNESTINA ESPINOZA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RUBRICA.

1759.- 7 y 17 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,075 de fecha 15 de febrero del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO RESENDIZ TORRES, a solicitud de los señores MARIA DEL CARMEN GUILLERMINA MOTA FLORES, LIDIA DEL CARMEN, FRANCISCO DAN, ERIKA ROCIO y RICARDO GABRIEL de apellidos RESENDIZ MOTA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado respectivamente del autor de la sucesión, quienes aceptan sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de Cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento del señor FRANCISCO RESENDIZ TORRES, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad del Estado de México y Archivo Judicial, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de Cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

482-A1.-7 y 16 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 29,432 del volumen 662, de fecha 26 de abril del año 2012, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN ESCOBEDO MORALES, compareciendo los señores JOAQUIN SUAREZ RAMIREZ, ALVARO SUAREZ ESCOBEDO, SILVIA SUAREZ ESCOBEDO, DAVID SUAREZ ESCOBEDO y CARLOS JOAQUIN SUAREZ ESCOBEDO; en su carácter, el primero de ellos, como cónyuge supérstite, y los cuatro últimos como únicos descendientes, en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de Ley, se confirmo que no existe disposición testamentaria a nombre de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del código civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento.

Tultitlán, Edo. de Méx., Abril 26 del 2012.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

466-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión Intestamentaria Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora **JUANA CUELLAR ROQUE**, quien también fue conocida como **JUANA CUELLAR y JUANA CUELLAR DE HERNANDEZ**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México, a mí cargo; en el instrumento número 28225, de fecha 16 de marzo del año 2012; de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; **JUAN y MANUEL**, ambos de apellidos **HERNANDEZ CUELLAR**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 23 días del mes de abril del año 2012.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
486-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión Intestamentaria Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor **RITO HERNANDEZ MONTOYA**, quien también fue conocido como **RITO HERNANDEZ, RITO HERNANDEZ M., y RITO HERNANDEZ MARTINEZ**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número 28222, de fecha 16 de marzo del año 2012; de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; **JUAN y MANUEL**, ambos de apellidos **HERNANDEZ CUELLAR** en su calidad de hijos del de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 23 días del mes de abril del año 2012.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
486-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 46882 de fecha veinticinco de abril del dos mil doce, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, que promueven los señores **LARIZZA, EDUARDO LEONEL, ALBERTO y THEO** todos de apellidos **PAGAZA ROBLES**, como legatarios y por conducto de los señores **LARIZZA y ALBERTO PAGAZA ROBLES**, como albaceas de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALBERTO JOSE PAGAZA Y BEJARANO**, también conocido como **ALBERTO PAGAZA BEJARANO**, aceptan el nombramiento y cargo de Albacea de la Sucesión, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar una vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

483-A1.-7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Mediante escritura 71 extendida el 17 de abril de 2012, ante mí, doña **EMILIA BUDEBO ZALTA**, quien también acostumbra usar el nombre de **EMILIA BUDEBO ZALTA DE JERADE**, reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por **DON JAIME JERADE MIZRAHI**, aceptó la herencia a su favor, así como, el cargo de Albacea que le fue conferido protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que formulará el inventario y avalúo correspondientes.

Ixtapaluca, Estado de México, a 18 de abril de 2012.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

483-A1.-7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, de fecha siete de febrero de dos mil doce, ante mí, a solicitud de los señores **PAULA ZAVALA MANRIQUE, HELADIO ZAVALA MANRIQUE, MARCELA ZAVALA MANRIQUE, JOVITA ZAVALA MANRIQUE, ROZA ZAVALA MANRIQUE** (quien también acostumbra usar el nombre de **ROSA ZAVALA MANRIQUE**) e **IDELFONSO FRANCISCO ZAVALA MANRIQUE**, como hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA MANRIQUE ARELLANO** (quien también acostumbró usar el nombre de **ROSA MARIA MANRIQUE ARELLANO**).

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **PAULA ZAVALA MANRIQUE, HELADIO ZAVALA MANRIQUE, MARCELA ZAVALA MANRIQUE, JOVITA ZAVALA MANRIQUE, ROZA ZAVALA MANRIQUE** (quien también acostumbra usar el nombre de **ROSA ZAVALA MANRIQUE**) e **IDELFONSO FRANCISCO ZAVALA MANRIQUE**, como hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA MANRIQUE ARELLANO** (quien también acostumbró usar el nombre de **ROSA MARIA MANRIQUE ARELLANO**).

Toluca, Estado de México, a 11 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.

1766.-7 y 16 mayo.

F E D E R R A T A S

Del edicto 212-B1, expediente número 734/2011, promovido por **PAULA SOCORRO SUAREZ GONZALEZ**, publicados los días 9, 18 y 27 de abril de 2012, en el décimo octavo renglón.

Dice: Barrio Vidriero, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Debe decir: Barrio Vidrieros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

En el vigésimo sexto renglón.

Dice: aperciendo como vendedor el señor **JESUS ZEPEDA CORTES**.

Debe decir: apareciendo como vendedor el señor **JESUS ZEPEDA CORTES**.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

“ASOCIACION DE COMERCIANTES, TIANGUISTAS Y LOCATARIOS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ”, A.C.

CONVOCATORIA

LOS SEÑORES JUAN MARTINEZ AHUACATE, HILARIO CRUZ MORALES, CESAR QUINTANA GONZALEZ, JOSE GONZALEZ REZA, ODILON HERNANDEZ VELAZQUEZ, ENRIQUE ALVARADO LOPEZ, JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ, PEDRO FARIAS JUAREZ, ANDRES ARELLANO FABILA Y JESUS VILLALVA HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE ASOCIADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEXTO, ARTICULO TRIGESIMO TERCERO Y DEMAS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONVOCAN Y CITAN A TODOS LOS ASOCIADOS Y PUBLICO EN GENERAL A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 13 DE MAYO DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS EN **PRIMERA CONVOCATORIA** EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, CONFORME CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION EN SU CASO DEL QUORUM ESTATUTARIO.
- III.- ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACION.
- IV.- DESIGNACION DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.
- V.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

SEGUNDA CONVOCATORIA: EN CASO DE NO REGISTRAR EL QUORUM ESTATUTARIO A LA HORA CITADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO EL MISMO DIA A LAS 12:45 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE LOS CONCURRENTES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

HECHO QUE ES EN EL DOMICILIO SOCIAL DE “ASOCIACION DE COMERCIANTES, TIANGUISTAS Y LOCATARIOS DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ”, A.C., A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2012.

ATENTAMENTE

JUAN MARTINEZ AHUACATE.
(RUBRICA).

HILARIO CRUZ MORALES.
(RUBRICA).

CESAR QUINTANA GONZALEZ.
(RUBRICA).

JOSE GONZALEZ REZA.
(RUBRICA).

ODILON HERNANDEZ VELAZQUEZ.
(RUBRICA).

ENRIQUE ALVARADO LOPEZ.
(RUBRICA).

JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ.
(RUBRICA).

PEDRO FARIAS JUAREZ.
(RUBRICA).

ANDRES ARELLANO FABILA.
(RUBRICA).

JESUS VILLALVA HERNANDEZ.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca, de Lerdo México, a 27 de abril del 2012.

Oficio Número:	203F 20000 CI/1240/2012
Expediente:	CI/ISSEMYM/AU/003/2012
Asunto:	Citatorio a Garantía de Audiencia

CIUDADANO
EDUARDO QUINTANILLA CEDILLO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 16, 19, fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 párrafo segundo, 3 fracción VI, 41, 42, fracciones I y XXII, 43, 44, 52, párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero de dos mil ocho; 22 fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve y numeral 203F20000, Funciones 3 y 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve; me permito solicitar su comparecencia el **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, a las **DIEZ HORAS**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida Morelos Poniente, número 905, Primer Piso, Colonia la Merced, de esta Ciudad Capital, con el objeto de otorgarle su derecho a su Garantía de Audiencia, por la presunta responsabilidad Administrativa disciplinaria que se le atribuye en su carácter de Administrador del Hospital Regional Nezahualcóyotl de este Instituto; lo anterior como resultado de la auditoría número **042-0090-2011**, practicada al Hospital Regional Nezahualcóyotl, al rubro denominado **Auditoría administrativa a gasto por fondo revolvente del Hospital Regional Nezahualcóyotl, del periodo julio a septiembre de 2011**", determinándose dos observaciones con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria, consistentes en las siguientes:

"Observación 1. Se realizó gasto con cargo al fondo en la partida 3541 reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio, con la factura 000143 de fecha 22/08/2011 por un importe de \$2,320.00, infringiendo lo establecido en la normatividad."

"Observación 2. Se realizaron adquisiciones a través del fondo revolvente en el Hospital Regional Nezahualcóyotl por concepto de víveres al proveedor Grupo Comercializador el 01/09/2011 por \$32,794.50, rebasando el importe señalado en la normatividad que es de \$13,608.00, existiendo un excedente de \$19,186.50."

Por lo que se considera que presuntamente infringió las obligaciones contenidas en las **fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**; en relación con el artículo 21 fracción IV del fondo fijo de caja, 44 de la comprobación del fondo fijo de caja del **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México**, del treinta y uno de enero de dos mil once; **Manual de Organización del Hospital Regional Nezahualcóyotl** apartado VIII punto 1.1.D.05.2. de la Administración función 6 y apartado IX de la descripción del puesto punto IV descripción 10; **Circular No. 39/2010 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones Directas** de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, párrafo segundo de las Adquisiciones Directas "AQD'S" ACP-087 y **Manual de Organización Tipo para Hospitales Regionales** apartado 1.2. Administración, objetivo y funciones 2, 3, 10 y 18; que a la letra dicen:

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia, tiene el derecho a formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente se tendrá por satisfecha su garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se le comunica que el expediente indicado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta. Asimismo se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Miguel Ángel Pérez Lugo
Contralor Interno
(Rúbrica).

1769-BIS.-7 mayo.

TOTAL SYSTEM SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 Estados de situación financiera
 31 de diciembre de 2011 y 2010
 (Pesos)

Activo	2011	2010	Pasivo y Capital Contable	2011	2010
Activo circulante:			Pasivo circulante:		
Efectivo y equivalentes	\$ 127,115,705	93,062,404	Proveedores	\$ 15,694,784	36,870,844
Cuentas por cobrar, neto (nota 5)	17,696,197	71,916,603	Pasivos acumulados	7,768,461	5,679,781
Cuentas por cobrar a compañías tenedora y relacionada (nota 6)	1,679,744	762,745	Impuesto al valor agregado	4,611,736	1,587,008
Inventario de suministros (nota 7)	13,496,172	16,910,650	Impuestos a la utilidad	578,982	300,416
Impuestos a la utilidad por recuperar	1,235,263	-	Cuentas por pagar a compañía tenedora y relacionada (nota 6)	7,758,394	7,165,696
Pagos anticipados	<u>1,218,199</u>	<u>7,283,303</u>	Anticipos de clientes	<u>8,466,899</u>	<u>22,586,929</u>
Total del activo circulante	162,441,280	189,935,705	Total del pasivo circulante	44,879,256	74,190,674
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 8)	92,496,232	95,971,869			
			Beneficios al empleado (nota 10)	<u>5,022,690</u>	<u>3,837,952</u>
Impuestos a la utilidad diferidos (nota 11)	6,768,936	10,060,540			
			Total de pasivo	<u>49,901,946</u>	<u>78,028,626</u>
Activos intangibles - incluyen amortización acumulada de \$8,887,747 y \$7,693,541 en 2011 y 2010, respectivamente (nota 3(e))	13,614,488	3,104,244	Capital contable (nota 12):		
			Capital social	140,396,914	140,396,914
Otros activos, neto (nota 9)	1,965,007	2,174,980	Utilidades retenidas	<u>86,987,083</u>	<u>82,821,798</u>
			Total del capital contable	227,383,997	223,218,712
			Compromiso y pasivos contingentes (nota 13)		
	<u>\$ 277,285,943</u>	<u>301,247,338</u>		<u>\$ 277,285,943</u>	<u>301,247,338</u>

C.P. Jesús Miguel Navarro Torres
 Director General
 (Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Tamayo Romero
 Director de Finanzas
 (Rúbrica).

1767.-7 mayo.

TOTAL SYSTEM SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Estados de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Pesos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos por servicios (nota 6)	\$ 251,624,724	216,891,109
Costo del servicio (nota 6)	<u>52,329,897</u>	<u>42,436,276</u>
Utilidad bruta	<u>199,294,827</u>	<u>174,454,833</u>
Menos gastos de administración y operación:		
Sueldos y salarios	7,354,880	5,252,428
Depreciación y amortización	23,031,562	23,842,935
Mantenimiento	21,716,305	19,618,878
Honorarios	1,426,338	3,451,268
Servicios administrativos (notas 6 y 13a)	74,555,770	62,099,269
Otros	<u>12,266,220</u>	<u>10,291,350</u>
Total de gastos	<u>140,351,075</u>	<u>124,556,128</u>
Utilidad de operación	<u>58,943,752</u>	<u>49,898,705</u>
Otros ingresos, neto (principalmente servicios de telecomunicaciones y venta de materiales)	<u>18,619,717</u>	<u>18,717,547</u>
Resultado de financiamiento:		
Intereses ganados, neto	3,348,269	3,795,849
(Pérdida) / Utilidad en cambios, neta	<u>(203,039)</u>	<u>106,538</u>
Resultado integral de financiamiento, neto	<u>3,145,230</u>	<u>3,902,387</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>80,708,699</u>	<u>72,518,639</u>
Impuestos a la utilidad (nota 11):		
Sobre base fiscal	(18,751,810)	(16,090,488)
Diferidos	<u>(3,291,604)</u>	<u>(2,061,090)</u>
Total de impuestos a la utilidad	<u>(22,043,414)</u>	<u>(18,151,578)</u>
Utilidad neta	\$ <u><u>58,665,285</u></u>	<u><u>54,367,061</u></u>

C.P. Jesús Miguel Navarro Torres
 Director General
 (Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Tamayo Romero
 Director de Finanzas
 (Rúbrica).

1767.-7 mayo.

TSYS SERVICIOS CORPORATIVOS, S. A. DE C. V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(PESOS)

Activo		<u>2011</u>	<u>2010</u>	Pasivo y Capital Contable		<u>2011</u>	<u>2010</u>
Activo circulante:				Pasivo circulante:			
Efectivo y equivalentes	\$	6,231,821	4,747,336	Cuentas por pagar	\$	416,327	569,339
Total System Services de México, S. A. de C. V., compañía relacionada (nota 4)		7,732,448	7,165,696	Pasivos acumulados		8,604,275	4,741,271
Otras cuentas por cobrar (nota 5)		1,328,092	895,848	Impuesto al valor agregado		1,566,996	1,584,409
Impuestos a la utilidad por recuperar		661,626	746,467	Participación de los trabajadores en la utilidad		<u>912,876</u>	<u>599,268</u>
Pagos anticipados		<u>1,457,246</u>	<u>1,517,219</u>	Total del pasivo circulante		11,500,474	7,494,287
Total del activo circulante		17,411,233	15,072,565	Beneficios a los empleados (nota 7)		<u>7,751,369</u>	<u>7,185,169</u>
Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos (nota 8)		2,601,392	1,313,618	Total del pasivo		<u>19,251,843</u>	<u>14,679,736</u>
Otros activos, neto (nota 6)		29,443	46,602	Capital contable (nota 9):			
				Capital social		127,359	127,359
				Utilidades retenidas		<u>662,866</u>	<u>1,625,671</u>
				Total del capital contable		790,225	1,753,030
				Compromiso y pasivos contingentes (nota 10)			
	\$	<u>20,042,068</u>	<u>18,432,786</u>		\$	<u>20,042,068</u>	<u>16,432,786</u>

C.P. Jesús Miguel Navarro Torres
Director General
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Tamayo Romero
Director de Finanzas
(Rúbrica).

1767.-7 mayo.

TSYS SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

 Estados de Resultados
 Años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010
 (Pesos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos por servicios administrativos proporcionados a Total System Services de México, S. A. de C. V., compañía relacionada (nota 4)	\$ 74,555,770	62,099,269
Gastos de operación (principalmente sueldos y prestaciones a los empleados)	<u>(72,261,636)</u>	<u>(58,773,361)</u>
Utilidad de operación	<u>2,294,134</u>	<u>3,325,908</u>
Otros (gastos) ingresos:		
Participación de los trabajadores en la utilidad (nota 8):		
Sobre base legal	(907,732)	(584,132)
Diferida	<u>449,874</u>	<u>127,473</u>
Total de participación de los trabajadores en la utilidad	(457,858)	(456,659)
Otros	<u>35,510</u>	<u>31,802</u>
Otros gastos, neto	<u>(422,348)</u>	<u>(424,857)</u>
Resultado de financiamiento:		
Ingreso por intereses	289,733	203,909
Utilidad (pérdida) en cambios, neta	<u>12,347</u>	<u>(8,612)</u>
Resultado de financiamiento, neto	<u>302,080</u>	<u>195,297</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>2,173,366</u>	<u>3,096,348</u>
Impuestos a la utilidad (nota 8):		
Sobre base fiscal	(2,474,571)	(1,654,814)
Diferido	<u>837,900</u>	<u>104,229</u>
Total de impuestos a la utilidad	<u>(1,636,671)</u>	<u>(1,550,585)</u>
Utilidad neta	\$ <u><u>537,195</u></u>	<u><u>1,545,763</u></u>

C.P. Jesús Miguel Navarro Torres
 Director General
 (Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Tamayo Romero
 Director de Finanzas
 (Rúbrica).

1767.-7 mayo.